

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56. á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de ramos especiales.—Negociado primero.

La Reina se ha enterado de una consulta remitida á este ministerio por el de la Guerra en 27 de marzo último, y que produjo el capitán general de Estremadura con motivo de haber puesto á su disposicion el consejo de esa provincia, como comprendido en el párrafo segundo, artículo 87 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado, á un quinto de la de 1850 por el cupo de Plasencia, que se halla estinguendo una condena de seis años de presidio; pero que teniendo que estinguir despues otra igual por distinto delito, viene á resultar la de 12 años de presidio:

Visto el párrafo primero del citado artículo 87, que establece que cuando la pena impuesta á un quinto fuere de presidio mayor, no ingresará en las filas el penado y se llamará desde luego al suplente:

Considerando que el caso consultado por el capitán general de estar comprendido en esta disposicion de la ley, pues de lo contrario al estinguir las dos condenas no se hallaria el referido quinto en la edad que fija aquella para el servicio de las armas y de conformidad con el dictámen de las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo real, se ha servido resolver S. M. que el mencionado penado se halla comprendido en el artículo y párrafo de la ley arriba citados, y en su consecuencia proceda el consejo de esa provincia á entregar el suplente á quien corresponda por el cupo de Plasencia y reemplaza de 1850 para cubrir la plaza de aquel en el ejército; siendo al propio tiempo su voluntad que se entienda esta resolucion para todos los demás casos que puedan ocurrir de la misma naturaleza.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 9 de julio de 1852.—Bertran de Lis.—Señor gobernador de la provincia de Cáceres.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESCUELAS ESPECIALES.

A los gobernadores de las provincias y rectores de las universidades.

La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo prevenido en su real decreto de 20 de octubre último, por el cual tuvo á bien mandar que subsistieran en este ministerio las enseñanzas especiales que se hallaban antes á cargo de

la suprimida direccion general de instruccion pública, se ha dignado resolver que las escuelas industriales, de comercio, de náutica y de agricultura establecidas en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Cádiz, Coruña, Cartagena, San Sebastian, Santa Cruz de Tenerife, Oñate y Tudela dejen de considerarse incorporadas á los institutos de segunda enseñanza, cesando por consiguiente en su inspeccion y gobierno los rectores de las universidades, los cuales deberan hacer entrega al director especial nombrado para cada escuela de su respectivo distrito, y previas las formalidades acostumbradas, de cuantos antecedentes, papeles, registros, libros, máquinas é instrumentos obren en su poder pertenecientes á la misma. Respecto de las demás escuelas de igual clase que existen en algunas provincias en el mismo local del instituto de segunda enseñanza formando parte de este establecimiento, es la voluntad de S. M. que continúen por ahora en la propia forma que hasta aqui, con sujecion á las disposiciones y reales órdenes vigentes sobre estudios especiales.

Dé la de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 16 de julio de 1852.—Reynoso.—Señor....

ESPAÑA.

MADRID 18 de julio.

Dice el Orden de ayer:

«El sistema constitucional de España tiene por mayores enemigos á los que se juzgan sus principales defensores, á los que exageran los principios, á los que imposibilitan todo gobierno.»

Y decimos nosotros. El mayor enemigo del gobierno, ó por lo menos el que mas daño le hace es el Orden. Por nuestra parte querriamos mejor francos adversarios que imprudentes amigos.

¿Y saben nuestros lectores por qué somos enemigos del sistema constitucional todos los periódicos de Madrid? Porque hemos combatido la supresion del *Barcelonés*. Consecuencia. El médico que combate una enfermedad, es el mayor enemigo del enfermo: el envenenamiento es una prueba inequívoca de cariño, y significa mas que todos los abrazos del mundo. Otra consecuencia. El Orden puede abrir cátedra de lógica.

El Orden se habia callado hasta ayer, y ahora conocemos que es lo mejor que podia haber hecho. Nosotros siendo gobierno nos doleríamos mas de los artículos del Orden que de los artículos del periódico suprimido. Y en prueba de que no vamos descaminados, vamos á dar una idea del artículo que trae el Orden en su número de ayer.

«Hacer, dice, pública apología del tiranicidio en época de escepticismo y desenfreno, enlazar con esa idea la de la soberanía nacional, dejar al criterio de cada individuo la calificacion del monarca; es poner en manos de los fanáticos, de los dementes, de los resentidos, de los desesperados, los puñales de Clement, de Ravallac... y otro que no nombramos...» (Este misterio vale un Perú.)

¿Y quién ha dicho lo contrario? ¿Quién se ha mezclado en las doctrinas del *Barcelonés*? Si algun periódico ha hablado de ellas ha sido para condenarlas enérgicamente: otros no han creido necesario condenarlas, porque de lo que se trataba no era de las doctrinas del periódico catalán. Supóngase el Orden un asesino, arrancado á los tribunales de justicia para ser fusilado sin formacion de causa: ¿no combatiría todo el mundo acto semejante? y por eso, ¿se defendería el asesinato?

Pero dice el Orden; el gobierno ha podido suprimir al *Barcelonés*, porque un artículo del último decreto de imprenta bastaria para suprimir los periódicos en casos determinados. Este argumento por probar demasiado no prueba nada. Si valiera lo que el Orden dice, vendríamos á parar en que todas las disposiciones del último decreto de imprenta eran inútiles, y que todas ellas deberian reasumirse en una sola que podria decir así: «El único juez de la prensa es el gobierno.» Pero si el gobierno ha establecido tribunales ¿qué significa el derogar sus fallos por medio de una disposicion gubernativa? Pudo el gobierno suprimir el *Barcelonés*; pero ¿por qué no lo hizo antes que el *Barcelonés* fuese sometido al jurado? La disposicion del gobierno, por la época en que se ha tomado, mas pareciera hecha contra el jurado que contra el *Barcelonés*. Dice el Orden, y esta es otra imprudencia, que el gobierno no tuvo noticia de lo ocurrido hasta que la prensa de Madrid lo convirtió en arma de ataque. Esto lo que querría decir es que la disposicion de que hablamos se habia tomado no solo contra el jurado, sino contra la prensa. Vea pues el Orden, cómo es él quien hace mas daño al gobierno con su mala defensa.

El Orden no solo defiende la determinacion en sí misma sino por la época en que se ha tomado.

Hé aquí sus palabras:

«El artículo 118 está concebido en estos términos: «Las suspensiones y supresiones dictadas por el gobierno se entenderán sin perjuicio de los procedimientos judiciales á que hubiere lugar, siempre que el gobierno las autorice.» Es decir, que ni el encausamiento entorpece á la accion gubernativa, ni esta á aquel. De consiguiente, el ministerio ha podido suprimir el periódico antes, despues y du-

rante las actuaciones del jurado.»

El Orden no ha entendido el artículo copiado. Para que se entendiera como él lo entiende, seria preciso invertir su órden lógico, seria preciso que dijera: «Los procedimientos judiciales ó el fallo del jurado se entenderán sin perjuicio del derecho que tiene el gobierno para suspender ó suprimir un periódico.» Entonces el Orden tendrá razon; pero el artículo lo que quiere decir es que cuando el gobierno suspende ó suprime, no por eso se libra el periódico de los procedimientos judiciales á que hubiere dado lugar; y aqui el caso es contrario enteramente; porque la supresion ha venido detras de los procedimientos judiciales; tras del fallo de un tribunal.

El Orden cita el ejemplo de la Europa condenada por el tribunal de jueces de primera instancia despues de suprimida; pero cualquiera conocerá que este argumento es *contra producentem*. Cita tambien el ejemplo del *Heraldo* denunciado una vez como sedicioso é injurioso por un mismo artículo pero esto, maldita la cosa que tiene que ver con el caso en cuestion. Una salvedad se le olvidó hacer al Orden ya que tan inoportunamente se acordó del *Heraldo*: la salvedad de que el *Heraldo* fué absuelto como lo ha sido siempre que ha tenido alguna denuncia, al contrario de lo que ha sucedido al Orden que con ser órgano del gobierno, ha sido condenado por lo menos una vez.

No podemos resistir al deseo de trasladar otro párrafo del Orden, que si no es un pronóstico fatídico; es una soberana ligereza, y una imprudencia imperdonable.

«El jurado, dice, absolvió el *Barcelonés*: no nos ha sorprendido. Fué un error del gobierno establecer jurado para la imprenta.»

Esto no necesita comentarios.

Luego añade: «La cuota de contribuciones no es siempre, ni aun generalmente signo entre nosotros de elevacion de miras, firmeza de carácter, madurez política é ilustracion: hé aqui el resultado de las teorías y las generalidades.»

Si tales son las doctrinas de *El Orden*, ¿qué significa todo lo que nos ha estado diciendo sobre la necesidad de reformas precisamente en el sentido que hoy rechaza? Si «la cuota de contribuciones no es siempre, ni aun generalmente, signo entre nosotros de elevacion de miras, firmeza de carácter, madurez política é ilustracion,» ¿por qué quiere que esos elementos preponderen en el cuerpo legislativo? ¿Por qué los establece como punto de partida para las reformas que desea? Y si cree lo que ahora dice, tan contrario á lo que ha dicho otras veces, ¿en qué nuevas bases de elevacion de miras, firmeza de carácter, madurez política ilustracion: establecerá sus proyectos

de reforma? *El Orden* ha sido siempre el periódico de las contradicciones, pero ni aun en él habíamos visto una tan garrafal como la que de su número de ayer resulta.

¿Cuál será para *El Orden* el criterio de todas esas grandes cualidades que menciona? El ministerialismo sin duda ¿no es verdad?

En resumen, y para concluir con esto, *El Barcelones*, no tenemos interés en negarlo, haría daño á la sociedad y á nuestros mas leales instintos; pero no hace menos daño *El Orden* al Gobierno. (Heraldo.)

Idem 21.

La frecuencia con que tomamos razon de ciertas manifestaciones en que los adversarios naturales del progreso liberal rinden homenaje á nuestros principios, podrá estimarse por algunos como una vana satisfaccion de amor propio, á la que sacrificamos con sobrada imprudencia el proselitismo de las ideas. ¿Cuánto se engañan los que tienen concebida esta opinion de los redactores del *Clamor*! En su posicion modesta no aspiraron nunca á otra gloria que á la de sostener la pureza de las doctrinas contra amigos y contrarios, tarea harto difícil y desagradable en una época de corrupcion y ambiciones desatentadas. Si tienen sus palabras alguna fuerza, si se reciben con aprecio por su partido, no se atribuya al escaso ó ningun mérito de sus artículos, sino á la constancia con que supieron defender los dogmas de su comunión política purgados de todo error y heregia, atravesando con esta bandera en la mano los periodos mas calainitosos. Rodeados de enemigos y casi solos en el campo, la fuerza que les hizo sucumbir en tan desigual contienda, no consiguió arrebatárles su noble enseña, y cayeron abrazados á ella para levantarse muy luego y renovar la pelea.

Nada extraño debe parecer, despues de haber observado esta conducta por el espacio de muchos años, que nos congratulemos de las conquistas que alcanzan nuestras ideas. Hoy es el señor Pidal, el padre y autor de la ley de 1846 quien en la tribuna misma parlamentaria confiesa que urge sobremanera reformarla, con el objeto de impedir las ilegítimas influencias del gobierno para falsear el voto público. Los que hace poco sostenian la conveniencia de que estuvieran francas las puertas del Congreso á los empleados, esos mismos claman hoy por incompatibilidades mas ó menos estensas. Aquellos que consideraban amenazado el orden público, comprometidas gravemente las instituciones, y en peligro el Trono, si el ministerio abdicaba la facultad que usurpara de recoger los impresos, pregonan hoy que la libertad del pensamiento escrito no puede conciliarse con tan bastarda censura. Los defensores mas obstinados de los consumos, de las puertas, de los estancos y de las prohibiciones fiscales, los que se burlaban de nuestros esfuerzos cuando atacábamos este pernicioso sistema en su conjunto y en sus partes, piden á voz en grito la supresion de aquellas injustas gabelas, y abogan por la libertad del tráfico interior y del comercio exterior. Por este orden apenas se cuenta una teoria de las nuestras que en mayor ó menor escala no haya sido reconocida como saludable y conveniente por sus impugnadores de otros tiempos.

Y este tributo no se limita solo á los adversarios nuestros que figuran en las filas de la oposicion, respecto á los

cuales pudiera recusarse el asentimiento como interesado. Sin diferencia de tiempos y circunstancias, ya en el poder, ya caídos, apenas miran malogrados sus planes profieren involuntariamente sus lábios la condenacion de las opiniones que el dia antes proclamaban como las únicas verdaderas y fecundas.

Sirva de ejemplo sino un párrafo notabilísimo que se lee en el artículo que el sábado último consagró el diario ministerial á la defensa del decreto suprimiendo *El Barcelones*.

Dice *El Orden*:

«El jurado absolvió á *El Barcelones*: meso nos ha sorprendido. Fué un error del gobierno establecer jurado para la imprenta. La cuota de contribuciones no es siempre, ni aun generalmente, signo entre nosotros de elevacion de miras, firmeza de carácter, madurez política é ilustracion; he aquí el resultado de las teorías y de las generalidades. Y si ninguna otra composicion del jurado se presentaba satisfactoria, prueba era de que no le habia llegado su hora á la institucion.»

Estamos seguros de que el párrafo anterior habrá acabado de desconcertar al partido conservador, si aumentarse pueden la confusion y el desorden que reinan en sus filas. Bajo cierto aspecto nos ofrece la medida de su fé en las instituciones políticas. Siempre que estas les sirven de auxiliares para sus proyectos; siempre que den el resultado apetecido, nada hay mas santo y respetable. Mas si por desgracia los contrarian y quedan sus esperanzas burladas, abjurán de las creencias de la víspera, y condenan al desuso ó revocan como pernicioso lo que escitaba su entusiasmo. Una mera y única absolucion del jurado que acaba de establecerse por el decreto de abril, de ese jurado compuesto de los mayores contribuyentes en una lista reducidísima que juzga en secreto como la antigua inquisicion, ha bastado para que inutilice el ministerio su veredicto por una real orden, y se fulmine por su órgano contra la institucion misma la censura mas severa. Pues qué, cuando de autoridad propia y voluntariamente se ha instituido un tribunal para que califique la culpabilidad de los impresos, ¿puede ser lícito rechazar las sentencias por sus autores mismos? ¿Con qué prestigio funcionará el jurado en las ultiores denuncias? ¿Cómo gozará de la autoridad y respeto tan necesarios para la administracion de justicia? *El Orden* no ha reflexionado, y es todo el favor que podemos hacerle, sobre las consecuencias de sus imprudentes palabras, pues muchos se persuadirán de que el último decreto mereció su aprobacion por creer que se montaba una máquina para condenar siempre los impresos, y que tan luego como el ensayo dió un resultado diverso rompiesen sus resortes, y la inutiliza. Siquiera por miramiento á sus patronos debió guardar mayor reserva.

Pero *El Orden*, á trueque de escribir una defensa que ha hecho al ministerio mas daño que todos los artículos de la oposicion, ataca por su base el sistema entero de sus correligionarios. En efecto, confesando que la cuota de contribuciones no es siempre, ni aun generalmente, signo entre nosotros de elevacion de miras, firmeza de carácter, madurez política é ilustracion, viene á reconocerse que son viciosas y nocivas todas las instituciones que descansan sobre tal principio. En consecuencia la Constitucion de

1845, la ley electoral del 46, el decreto de imprenta, las reformas todas del partido moderado quedan condenadas por el órgano del gabinete, porque sin escepcion alguna se fundan en la capacidad presunta por el pago de una cuota determinada. En consecuencia el periódico del gobierno admite otro signo de capacidad, ó los desecha todos abogando por el sufragio universal ó bien por la supresion de los derechos políticos. No creemos se atreva *El Orden* á decir que se carece en España de elevacion de miras, firmeza de carácter, madurez é ilustracion para ejercer aquellos, de manera que si el pago de contribuciones no es signo de tales cualidades, forzoso será que proponga otro mas verdadero y adecuado, declarando paladinamente que ha padecido un error funesto el bando de cuyas ideas é interes se supone paladin, y que hoy ataca como su adversario mas resuelto. (Clam. Púb.)

BARCELONA 22 de julio.

OBSERVACIONES

SOBRE EL CODIGO CIVIL DE LOS TESTAMENTOS.

(Continuacion.)
Tristemente conmovidos por el contenido del artículo 608 del proyecto de Código civil, desahogariamos nuestro dolor, lanzando contra sus autores amargas quejas y sentidas reconvenciones, si despues de haber examinado las causas y motivos de su disposicion no considerásemos oportuno enterar á los que nos favorezcan con la lectura de nuestras observaciones de cierta ocurrencia que presenciámos, y del diálogo que la subsiguio. Al visitar en efecto una casa particular que goza de regulares bienes de fortuna, advertimos sin gran trabajo que adolecia de notable desarreglo, revelando la idea del malestar de la familia, de suerte que quedamos sensiblemente afectados y llenos de la mayor admiracion. Viéranse por una parte, grandes salones y espaciosos gabinetes, que destinados á contener preciosos adornos no reconocian otro que el de un limitado número de malas sillas: la mitad de las paredes pintadas y la otra en crudo, cual las dejara la mano del albañil, y á este ejemplo todo lo demas de la casa en igual estado de imperfeccion, malográndose lamentablemente las bellas disposiciones de aquel hermoso edificio. Advertimos al mismo tiempo que semejante desconcierto no procedia de falta de operarios, porque pululaban por todas partes los criados y servidores que si bien malgastando el tiempo no estaban enteramente ociosos, habiendo sido por otro de ellos informados de que se ocupaba en preparar el mejor arreglo de las habitaciones para luego que al dueño de ellas le pareciese conveniente emprenderlo, á cuyo fin hacia ya tiempo que se habian remitido algunos materiales, que con el espacio discurrido y el que iba é iria discurriendo, vendrian á quedar inútiles el dia de dar comienzo á la obra apesar de haberse invertido en su adquisicion y en la de los planes que la precedieran capitales de bastante consideracion.

Embebidos en lúgrubos pensamientos, al presenciar la situacion angustiosa de aquella familia se acercó á nosotros una muy apreciable señora, que nos anunció ser la consorte del dueño de la casa y propietaria de sus mayo-

res rentas, y distinguiéndose en su aspecto la profunda melancolia que devoraba su corazon, tuvo seguidamente con nosotros el mas discreto coloquio, esforzándose en disculparse del desorden gubernamental de la familia, y desarreglo que hemos indicado. Nos dijo pues que su marido, persona de regular inteligencia, habia dado en la mania de querer intervenir directamente en todas las operaciones que se pasaban en el seno de la familia, que nada absolutamente podia practicarse sin su conocimiento y sin su mandato, y coincidiendo la circunstancia de tener á su cargo, ademas vastos y complicados negocios, los concernientes al hogar doméstico quedaban siempre rezagados y frecuentemente la bellísima dueña de la casa que para su mayor infortunio habia su esposo nombrado ciertos apoderados que cuidaran de la administracion de las rentas, y que ninguna disposicion acordaba sin antes oírles ó investigar su parecer, que semejantes auxiliares del marido, imitando el ejemplo de este, entorpecian por su parte, las operaciones familiares, procurándose ageno dictámen para cosas de la mas insignificante resolucion é influidos en los negocios por el desequilibrio de contrapuestos intereses, nunca ó muy tarde llegaba el momento de realizar por completo las mejoras que el estado de la casa demandaba, aconteciendo que aun despues de aprobadas por el dueño en su totalidad, cada uno de sus pormenores exija trámites parecidos en mas o menos dilatada escala malográndose á veces lo hecho útilmente para comenzar nuevas operaciones con notorio desacierto.

No pudimos menos de acompañar á la condolidada dueña y propietaria en el intenso dolor que abatía su espíritu y marchitaba su belleza; pero destituidos de toda clase de recursos para aliviar su infortunio, aprovechamos la oportunidad que nos ofreció la comparencia del dueño, al objeto de contribuir en lo posible á la reforma de aquellos abusos que algo se logra siempre con su recuerdo y con el de sus consecuencias. A nuestras mas cariñosas observaciones, contestó con mucha cortesía el buen Señor que estaba poseido de la sublime idea de que como dueño absoluto de la casa, por mas que la mayor parte de las rentas perteneciesen á su consorte y á sus hijos, podia y debia tener municiosa intervencion en todos y cualesquiera actos que se practicasen en la familia, que por este medio mantenía rigurosa la disciplina y rodeaba de indispensable prestigio su autoridad, que sus procuradores agentes y auxiliares eran una falanje para él necesaria, pues aunque consumieran gran parte de los recursos de la casa, contaba con su cooperacion por sostenerle, y reprimir los desvíos á que pudiera propender el resto de su familia, y finalmente que si bien era cierto que las obras mas útiles y necesarias quedaban paralizadas y que se malograban muchos capitales y que se sobrecargaban las rentas con el insoportable peso de cuantiosa deuda, nada de eso le importaba porque tenia el proyecto de arreglarse con sus acreedores nuevos y antiguos, verdaderos ó falsos, *multa renascentur que jam cecidere*, pues el cuidado de pagarles seria de cargo y pena para sus sucesores, y por fin que distaban mucho estas consideraciones de la que con preferencia le merecian la conservacion y defensa de su omnipotente dominio. No per-

manecemos silenciosos á la enumeracion de tantos errores y de tan desastrosas máximas; procuramos ciertamente persuadir al obsecado propietario que emprendiese otro camino si deseaba ver su casa próspera y feliz; le señalamos los escollos en donde habia tropezado, mostrándole el desarreglo y abandono en que se encontraban sus fincas, los caudales perdidos en obras de incompleta realizacion, su natural incompetencia para el directo desempeño de ciertos encargos que la ley y la costumbre tienen asignados á personas de la misma familia eficazmente interesadas en su progreso y prosperidad, y le inculcamos por fin la idea de que el verdadero afecto, la positiva defensa de su persona é intereses, de su crédito y de su reputacion, no menos que la paz mas garantida de la familia, debia todo buscarlo y cimentarlo en el amor de su esposa y de sus hijos, en su prudente y leal consejo y en reconocerles una discreta libertad y honrosa independencia para acometer empresas útiles y realizar acciones laudables. Nuestro celo fué infructuoso, nuestros argumentos desoidos é ineficaces. A todo cerró la puerta el obsecado dueño, y le pareció que á todo daba satisfactoria salida diciendo, *quiero la centralizacion*, mi sistema es el de la *centralizacion*.

La escena doméstica que acabamos de describir nos representa otro de sus efectos en el mencionado artículo 608 del proyecto del Código civil, segun cuya natural y genuina inteligencia se necesita del permiso del gobierno, no solamente para legar á cualesquiera establecimientos de estabilidad y beneficencia algun censo, por que adviértase que la adquisicion de las propiedades raíces les está absolutamente prohibida, si que tambien hasta para otorgar á su favor la simple manda de pequeña cantidad y tal vez de algunas sábanas ó algun otro caritativo recurso destinado por las almas bienhechoras al alivio de la doliente humanidad.

¿Creéis, legisladores, fomentar por semejantes medios los sentimientos generosos y filantrópicos que caracterizan la cultura de los pueblos? A tal punto osais llevar la centralizacion, que negais indirectamente al honrado ciudadano el dulce consuelo de socorrer al indigente y de consignar su nombre entre el de los bienhechores del pobre y del desvalido? ¿Queréis preparar como fruto de vuestras leyes la insensibilidad en el corazón del poderoso, y el llanto y la miseria dentro del asilo en que se albergan el infortunio y la mendicidad? Estinguís, lo repetimos, la beneficencia, pues facilmente se concibe que con la necesidad de obtener el permiso del gobierno para adquirir los establecimientos donde se ejerce alguna manda de bienes muebles, apagais el sentimiento que la produce, á semejanza del dueño de la casa que hemos descrito; prestais motivos á interminables expedientes, y rodeais al ejercicio de las buenas acciones de ruinosos estorbos, cuando requieren al revés el impulso que únicamente se consigue despejando la senda, y hasta protejiendo la reserva que la propiedad de los buenos exige para proceder con la religiosa modestia que realza la virtud y el mérito de las acciones benéficas.

Pero hasta vanos ó inciertos habeis sido en la redaccion de vuestros artículos, pues al prescribir la autorizacion del gobierno para las mandas piado-

sas, no espresais quien debe solicitarla, si el establecimiento que recibe la manda ó el particular que la otorga. ¿Y cuando se ha de pedir, antes de la otorgacion del testamento ó verificada su apertura? Tampoco haceis de esta circunstancia la mas leve mencion, ni menos aun de lo que entendeis por gobierno. ¿Será el de las provincias representado por sus funcionarios, ó deberá acudirse á la corte para legar á un hospital limitada cantidad ú otro objeto acaso de insignificante importancia?

Poseidos como lo estamos del mas profundo sentimiento de simpatia y afecto para con el pobre y el desvalido y en favor de los establecimientos que le sirven de albergue, no lo hubiéramos hecho de inferior condicion á las corporaciones religiosas, recientemente autorizadas para adquirir bienes raíces segun el concordato; hubiéramos franqueado abiertamente la puerta á toda especie de adquisiciones, en pro de dichos establecimientos, con la sola modificacion de que en cuanto á los de bienes raíces hubiesen de enagenarlos, dentro de señalado tiempo, con derecho á utilizar sus valores, y hubiéramos por fin armonizado con útiles medidas los intereses de la sociedad en la desamortizacion con los de los pobres y de sus bienhechores en el libre goce y aprovechamiento de aquellas rentas. No os disculpa pues, legisladores, el designio de impedir la amortizacion, no: centralizando y desamortizando ilimitadamente, es mayor el mal que se causa que el bien que se consigue: tales son siempre los resultados de la exageracion en la práctica de los sistemas por buenos que sean ó parezcan.

J. B. y R.

(Actualidad.)

SEVILLA 15 de julio de 1852.

Forzoso es confesar que los corifeos de la reaccion tocan ya en el delirio. Efectivamente, á no haber perdido de todo punto la cabeza, parece imposible hubieran promovido la cuestion de los clásicos paganos, cuyas proporciones son ya inmensas en el dia y cuyos resultados nadie se atreverá á calcular, vista la agitacion que sobrecoge á todos los espíritus.

Nos pasma ciertamente que hombres, para quienes toda innovacion es peligrosa, no hayan advertido el profundo trastorno que habria de inducir por fuerza un cambio impensado en el método de la enseñanza. Desterrar los autores paganos, como nocivos; proscribir su lectura á la juventud que se instruye, como se veda el uso de las sustancias venenosas, equivale, segun nuestro juicio, á condenar la práctica de los santos padres, que aprendieron las lenguas muertas en esos modelos, y á separarse de la loable costumbre de la misma iglesia, que siempre ha permitido en las aulas el estudio de las obras inmortales de Homero, Virgilio, Ciceron, Quintiliano, Salustio y otros grandes géneos, así versificadores como prosistas, de la antigüedad. ¿Será lícito pensar siquiera que Montalembert y Valdegamas conocen mejor lo que conviene ó perjudica á la instruccion de los cristianos, que San Gerónimo, San Basilio, San Agustín y los demas santos padres, nutridos con la lectura de los clásicos? ¿Podremos sostener, á no dejarnos Dios de su mano, que el abate de Gaume ha advertido el veneno encerrado en las obras de los autores gentiles, y

que la Iglesia, depositaria de la fé de Jesucristo y órgano infalible de su voluntad segun las divinas promesas, no lo habia descubierto, durante el largo trascurso de diez y nueve siglos, ó, lo que es peor aun, no habia procurado precaver sus estragos por una condescendencia vituperable? El cabello se eriza al calcular lo profundo del abismo, que abre á nuestros pies esta novedad peregrina!

Como ningun sistema, por absurdo é infundado que haya sido, ha dejado de tener algunos parciales, las pretensiones del abate de Gaume encuentran eco en la parte mas exajerada del clero ultramontano frances, á cuyo frente se hallan varios obispos. Es verdad que la mayoría del episcopado se ha adherido á la manifestacion del señor Dupanloup, obispo de Orleans, que rechaza la obra de Gaume y las tendencias del *Univers*; pero esto no puede evitar que, así el alto clero como el resto del sacerdocio y de los fieles, se hallen trabajados y divididos por una especie de cisma, tanto mas peligroso, cuanto mas autorizadas son las personas que acudillan á los dos bandos.

La cuestion debe estar ya sometida á la decision del Sumo Pontífice, y es de creer que Roma comprenda toda su importancia mucho mejor que los que la han suscitado. Ora se resuelva de este modo, ora del otro, ora se deje en suspenso, que es lo mas probable, siempre ofrecerán un espectáculo muy curioso los reaccionarios, turbando la paz de la iglesia y el sosiego del estado por haber querido desempeñar, contra el torrente de sus instintos naturales, el atrevido papel de innovadores.

(Porvenir.)

Noticias cstrangeras.

ITALIA.

Hanse desvanecido las esperanzas que se concibieron sobre las reformas y mejoras que se anunciaban para la Sicilia. Asi se deduce de la siguiente carta de Génova del dia 5.

Ya ha desaparecido para todos la creencia que tenían algunos de que en Sicilia se hiciesen grandes mejoras en sus caminos y en la situacion de su agricultura. El rey, el general Filanperi y los ministros han tenido un consejo, en el cual han decidido que se sometan á la consulta de Palermo los proyectos de reforma. Esta es un cuerpo parecido al consejo de Estado de Francia; se compone de los mas altos funcionarios de todos los ramos, decide las competencias que se suscitan entre unos y otros ministerios, y dá su dictámen sobre cuantos negocios le consulta el rey. Existe en Nápoles una *Consulta* compuesta de napolitanos y sicilianos; y otra en Palermo compuesta, como queda indicado, por los altos dignatarios de la carrera civil, judicial y militar. El haberla enviado esos proyectos se considera como un aplazamiento, puesto que dicho cuerpo no resuelve ninguna cuestion, porque sus facultades son meramente consultivas. Asi es que luego que supo esta determinacion el ingeniero frances que habia de dirigir las obras, se ha marchado á su patria, donde esperará la terminacion del expediente.

La cámara de diputados de Turin concluyó la discusion del proyecto de ley sobre el matrimonio civil. Los ataques de los periódicos absolutistas

contra el gobierno y contra ese proyecto se han hecho tan vivos, apasionados é inicuos, que sintiendo los diputados la necesidad de conservar su independencia contra el partido clerical, han apresurado la aprobacion del proyecto, que en otro caso hubiera sufrido modificaciones importantes. En medio de ese desencadenamiento de malas pasiones, consuela ver que hay algunos clérigos que, penetrándose de los verdaderos deberes de su ministerio, obran de una manera enteramente distinta á la que dejamos indicada. El diputado Asproni, que es canónigo de Nuoro, ha pronunciado un excelente discurso haciendo ver la injusticia con que los clérigos fanáticos hacen la guerra al proyecto de ley, y declarando que lo votaria sin el menor escrúpulo, de que en ello faltaba á los deberes que le imponia su estado y su religion. Ese discurso se conservará siempre como un monumento de verdadera fé y de independencia religiosa.

Hé aqui lo que nos dicen de Bolognia con fecha del 1º sobre la situacion política de los Estados pontificios, y de algunos otros de aquella desgraciada península.

Nuestro estado es cada dia mas malo; y el gobierno del Papa no consigue adquirir la fuerza y autoridad de que tanto necesita. Si los austriacos abandonaran las legaciones, como se ha anunciado tantas veces, harian lo mismo al instante muchas personas, que están convencidas quedarian de lo contrario espuestas á infinitas calamidades. Dos recientes acontecimientos han causado profunda sensacion. El primero se ha verificado en Rávena. Un hombre de muy mala nota fué preso por haber dado una puñalada á un paisano, y no á un oficial austriaco, como se habia supuesto. Al dia siguiente se presentaron en la cárcel cuatro hombres vestidos con el uniforme del ejército de Austria, y pidieron que se les entregase el preso. El comandante de la guardia no se atrevió á negárselo, y despues no ha vuelto á saberse nada ni del uno ni de los otros. Con tal motivo se hacen infinitos comentarios: unos dicen que los disfrazados eran patriotas, y otros que húngaros; que habiéndose propuesto desertar de sus regimientos querian llevar un guia seguro que los pusiese en salvo, para lo cual era aquel escelente.

El segundo acontecimiento ha pasado en Forli. Habiendo muerto ó poco menos un agente de policia, de resultas de una enorme piedra que sobre él cayó al pasar por una calle, se procedió á prender á ocho personas sobre quienes recaian las sospechas de que hubiesen preparado la desgracia. Inmediatamente fueron juzgados por un consejo de guerra que condenó á muerte á cuatro de ellos, y á galeras por toda la vida á los otros cuatro. En vano intercedieron en favor de los primeros las autoridades de la ciudad. Todo fué inútil; queria hacerse á todo trance un escarmiento. Dióse la orden para la ejecucion de la sentencia, y aquel dia la ciudad estuvo desierta. La mitad de los habitantes abandonó á Forli. Puertas, ventanas, tiendas, todo estaba cerrado, hasta el punto de tener que intervenir la policia en que se abriesen las tiendas de comestibles, lo cual hubo de hacerse al fin á viva fuerza.

Los cuatro supuestos reos se dirigieron al patíbulo con paso firme y pro-

testando de su inocencia. La única gracia que pidieron fué la de que los fusilasen soldados italianos y no austriacos.

Tan deplorable estado forma un contraste sumamente sensible cuando se compara con la situación política del vecino ducado de Módena. Hállase en la mayor prosperidad, gracias á la administración liberal y sabia del jóven monarca. Si entráis en cualquier café de Módena encontrareis periódicos franceses y piamonteses que están prohibidos en toda Italia. Hallareis en las calles muchos extranjeros proscritos que han encontrado benévola acogida. Hay allí también austriacos y clérigos fanáticos; mas los primeros están á sueldo del príncipe, y á los segundos se les vigila para que no conspiren contra el actual orden de cosas.

Nada deseo decir á ustedes del duque de Parma. No parece sino que se afana para enagenarse cada dia alguno de los pocos amigos que le quedan. No oye otros consejos que los de un inglés llamado Ward, antiguo parlafrenero de las caballerizas de su padre. Este es el ministro universal, y tiene tal odio á los ingleses que ha espulsado hasta á los que estaban empleados en la servidumbre de la primera.

La cámara alta de Cerdeña está sirviendo de rémora, como acontece generalmente con todas las de su clase, á las mejoras y reformas económicas y políticas que propone aquel ministerio. Cuantos esfuerzos ha hecho este para que el senado aceptase el proyecto de ley sobre la contribucion mobiliaria, han sido efectivamente infructuosos: la alta cámara se ha mostrado inflexible y el ministro de Hacienda se ha visto precisado á retirarlo aprobado ya por la segunda cámara.

Creíase que semejante proyecto contribuiría á remediar la escasez de los medios con que cuenta actualmente la administración para hacer frente á sus obligaciones, pues todos conocen que el Tesoro público necesita muchos recursos. La dificultad que se presenta ahora es el procurarlos.

No sabe la resolución definitiva que tomará el gabinete en vista del acuerdo del senado.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el contenido de la siguiente carta:

Nápoles 4 de julio.

«Ayer entró en este puerto la fragata americana *Cumberland* y la corbeta de vapor *San Jacinto*, y se aguarda otra fragata y un vapor con objeto de dirigirse todos al Pireo á apoyar las reclamaciones que tiene pendientes el gobierno de los Estados-Unidos con el de Grecia por la detencion que sufre hace ya meses un misionero americano, y el poco caso que ha hecho este gobierno á las reclamaciones del consul de los Estados-Unidos para obtener la libertad de su compatriota. Según dicen los oficiales de los buques espresados, este asunto no se arreglará tan fácilmente para la Grecia como el del célebre de don Pacífico.»

ALEMANIA.

Dicen de Plimouth el 16: Anoche llegaron á esta en un tren especial la duquesa de Neuilly y el duque de Nemours, acompañados de los duques de Montpensier y de sus dos hijas, que van á embarcarse para España. El embajador inglés en Madrid lord Howden, que se halla ausente con licencia, y el

señor don Francisco Javier de Isturiz, embajador español en Londres, acompañaban á la comitiva. Luego de su llegada con las personas de la servidumbre á Elliott's Royal Hotel, cuya ala oriental estaba á su servicio, pasó á visitarles el almirante del puerto sir J. Ommanney y su oficial de ordenanza. Se esperaba de Cowes el vapor *Isabel II*, capitán Salcedo, al que servirá de práctico hasta el punto conveniente, la fragata de vapor de la marina británica *Sanspareil*. SS. AA. los infantes de España se dirigirán primero á la Coruña y Vigo y de allí á Lisboa, donde pasarán algunos dias en una visita á la reina de Portugal, trasladándose despues á Cádiz.

(Clamor Público.)

PALMA.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Balear* inserta otro artículo sobre preparacion de semillas y abono de los terrenos.

Manifiesta despues que viene á trabajar en este teatro don Juan José Barrera profesor que fué en esta ciudad de instruccion primaria, deduciendo el género de funciones de lo que copia del *Diario Mercantil* de Valencia que es lo siguiente:

«El señor Barrera se ha despedido del público valenciano y debe ausentarse en breve de esta ciudad, donde tan buena acogida han tenido sus funciones. Su hermoso panorama, lo mismo que sus estrellas giratorias, han obtenido larga cosecha de aplausos, y el circo se ha visto favorecido constantemente por una concurrencia numerosa, compuesta en su mayor parte de la buena sociedad de Valencia. El sueño etéreo es una de las cosas que mas han llamado la atención, y en la que el señor Barrera ha mostrado mejor su habilidad como prestigiador. Le damos la enhorabuena por los triunfos conseguidos y le deseamos la misma fortuna en las poblaciones que va á recorrer.»

El *Diario* nada publica de redaccion.

CAMPANET 24 de julio.

Las cosechas de granos y legumbres no han correspondido á las esperanzas que de antemano se habian concebido. En granos no ha habido mas que una media cosecha; la de legumbres ha sido algo mejor aunque la diferencia no es mucha.

En los dias anteriores que ha reinado el S. O. y el S. E. se ha desgraciado mucha aceituna. La que resta sin embargo es buena y se mantiene sana hasta ahora.

Las frutas en lo general son escasas en este término y muy perseguidas por la abundancia de insectos que las pica y destruye. Una nueva plaga causa daños inmensos en las vides, consistiendo esta en una especie de ceniza ó polvillo blanco que es un insecto que invade primero los racimos, despues pasa al tronco y lo destruye, llegando hasta el punto de matar la parra. Esta clase de insecto imperceptible á la vista se multiplica de una manera espantosa y ha puesto en cuidado á los

dueños de emparrados y viñedos. Se considera peor que el pulgon de la vid que otra vez aparece por todas partes aunque con no tanta abundancia como en años anteriores, por ser de consecuencias mas destructoras. Esta nueva plaga que se dice es casi general en la isla no era conocida, á lo menos en estos territorios por los actuales vivientes. Nadie sabe á que atribuirlo á no ser á la particular disposicion de la atmósfera. La esperanza de que se cortará el mal así que desaparezca esta disposicion es lo único que consuena.

La salud sigue en buen estado, solamente los que bajan á trabajar en los llanos de La Puebla experimentan tercianas.

ALCUDIA 26 julio.

La salud tan buena que se disfrutaba vase afectando por la enfermedad tercianaria que empieza á dejarse sentir. También se sienten los efectos de las crecidas exacciones que nos oprimen, esquilmán y arruinan: el fisco deja exhaustos de tal manera nuestros bolsillos, que aquello de no conocer, como vulgarmente se dice, al rey por la moneda, no se hará esperar mucho; dejándonos en peor condicion de aquella que se refiere del gallo de Moron, porque aunque sin plumas cacareaba, y hasta esto nos es vedado á nosotros. Este golpe de gracia económico era muy natural en estos tiempos económicos. Cuanto menos se lea y se escriba tanto mas se economiza la vista: cuanto menos se hable tanta menos esposicion hay á que se caiga la campanilla.

Ha sido nombrado gobernador militar de esta plaza el señor don José Mirria Ortigoza y ayudante de la misma don José Bonilla. La cosecha de granos y legumbres ha sido mas que mediana; la de cañamos también se presenta bien. En la semana vencida han tenido los artículos que se espresan los precios siguientes:

Carbon de encina á 18 suel. el quint.
Id. de mata á 15 id. id.
Id. inferior á 13 id. id.
Aceite á 30 lib. la carga.
Id. al por menor á 22 cuartos libra.
Aguardiente id. á 10 id. id.
Vino id. de 5 á 6 id. cuarta.
Trigo á 12 sueldos barchilla.
Jeja á 14 id. id.
Habas á 10 id. id.
Cebada á 4 lib. 10 id. cuartera.
Avena á 1 lib. 4 id. id.

(Corresp. del Gen.)



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN ABDON Y SAN SENEN MARTIRES.

Fueron persianos de nacion y de familia rica y principal. Imperando Decio, mandó prenderlos y cargarlos de cadenas porque supo que se ocupaban en consolar á las almas de los que padecian tormentos por la fé de Cristo y dar sepultura á los cuerpos de los que morian; y habiendose negado á adorar uno de los idolos, manifestando que solo adoraban á Jesucristo á quien reconocian por su Dios, mandó matarlos el juez Valeriano, despues de haberlos respetado tres le-

nes que contra ellos soltaron. Sus almas subieron al cielo á los 30 julio de 254.

La misa es en honor de los santos mártires.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	20 grad.	28 p.	79 grad.
7 de la m.	19	28	82
Hoy... { 12 del dia.	20	28	79

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 54 ms.
Pónese.... á las 7 " 5 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 12 hs. 6 ms. 5 s.

AVISOS

oficiales.

Por disposicion del señor juez de primera instancia de este partido y á instancia de Juan Banzá y otros, se vende en pública subasta el primer piso de la casa núm.º 20 manz.º 124, propia de Antonio Aguiló, bajo los pactos y condiciones continuados en albalan de subasta y adicon formada al efecto que se halla de manifiesto en la escribania del que suscribe, y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 26 julio 1852.—P. M. de S. S.—Francisco Ignacio Sastre.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL de las Baleares.

Con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes el dia 50 del que rige á las nueve de la mañana se dará principio á los exámenes de los alumnos concurrentes á la escuela práctica en el local que ocupa la misma escuela. Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen concurrir. Palma 28 julio de 1852.—P. A. D. D.—Bartolomé Alvarez regente de la escuela práctica secretario.

Avisos particulares.

Se desea encontrar una ama de leche de buenas circunstancias. Dará razon el maestro zapatero, Gelabert, frente la fuente de la Princesa.

En la libreria de García

se halla de venta:
Explicacion del nuevo sistema de pesas y medidas; obrta aprobada por el gobierno con real orden de 20 de mayo último para que pueda servir de texto en las escuelas de instruccion primaria. Precio, 1 real en rústica.
El mismo tratado aumentado con la correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas y las usales de Mallorca, Castilla, Barcelona, Tarragona, Castellon, Valencia, Alicante, Murcia, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Santander y Canarias; conteniendo además reglas que facilitan á las personas poco corrientes en aritmética, la reduccion de las medidas actuales á las métricas y vice-versa; la de las usales de una provincia á las mismas de otra, y el cálculo de los numerosos complejos del nuevo sistema. Precio 5 reales en carton.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.